



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-22/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: MARÍA DEL ROSARIO
QUINTERO BORBÓN Y OTROS.

**C. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN
AUTORIZADO: FELIPE ABEL MERINO ARAGÓN
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. SERGIO CUÉLLAR URREA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE *"PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA QUE AFECTAN LA IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS QUE AFECTAN LA IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO"*.

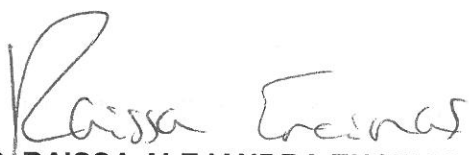
SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA NO PRESENCIAL BAJO EL FORMATO DE VIDEO-CONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SONORA

IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE REQUIERE A LA PARTE DENUNCIADA POR UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA DAR ACCESO A LA AUDIENCIA... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA SEGUNDA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LA C. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN Y/O AUTORIZADO, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 304 FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



JOS-SP-22/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a seis de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-262/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-019/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Sergio Cuéllar Urrea, así como un informe circunstanciado constante de once fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-262/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-019/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el ciudadano Sergio Cuéllar Urrea, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en contra de la ciudadana María del Rosario Quintero Borbón, en su carácter de presidenta municipal de Navojoa, Sonora, por la posible comisión de "Propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada que afectan la imparcialidad y equidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos que afectan la imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como en contra del Partido Político MORENA por *culpa in vigilando*"; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención y **requírasele** a la parte denunciada, María del Rosario Quintero Borbón, para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, proporcionen un correo electrónico mediante el cual se les pueda dar acceso a la audiencia de **alegatos** antes mencionada.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante Sergio Cuéllar Urrea, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Kennedy y Colosio No. 4, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y el correo electrónico scuellar75@hotmail.com y autorizando para intervenir en el presente juicio al C. Héctor Francisco Campillo Gámez; por otra parte, con respecto a la ciudadana denunciada, María del Rosario Quintero Borbón, en virtud de que de autos se advierte que fue notificada en un domicilio ubicado fuera de la demarcación de este municipio de Hermosillo,

JOS-SP-22/2021

Sonora, se le requiere para que un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, señale un domicilio en esta ciudad, apercibida de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, las notificaciones correspondientes se harán mediante los estrados de este Tribunal, asimismo, se le tiene autorizando para intervenir en el presente asunto al licenciado Felipe Abel Merino Aragón; por otro lado, en relación al representante del partido político MORENA, Darbé López Mendívil, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pino Suárez, número 148, esquina con Oaxaca, colonia Centro en Hermosillo, Sonora y autorizando para intervenir en el presente juicio a los licenciados Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, René Domínguez Acuña, Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, Liza Adriana Auyón Domínguez y Enoc Gerónimo Hernández Flores, así como el correo electrónico nce.abogado@gmail.com.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-SP-22/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado **Vladimir Gómez Anduro**, titular de la Segunda Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha seis de abril del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el Juicio Oral Sancionador JOS-SP-22/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a siete de abril de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL